

Proyecto N° 804-0726/13: Carrera de Medicina, Universidad Católica de las Misiones, Facultad de Ciencias de la Salud. Dictamen considerado por la CONEAU el día 7 de octubre de 2013 durante su Sesión N° 386.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Medicina, Universidad Católica de las Misiones, Facultad de Ciencias de la Salud, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1603/04, la Ordenanza de la CONEAU N° 57 y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

1. La situación actual de la carrera

1.1. Contexto institucional

La Universidad Católica de las Misiones (UCAMI) fue creada en 2012 en la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, a partir de la autorización provisorio otorgada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1643 del 10 de septiembre de ese año. La institución aún no se encuentra en funcionamiento.

De acuerdo con el Estatuto Académico, la UCAMI tiene como misión brindar una educación de excelencia acorde con las demandas de la época, abocada a la transmisión de saberes y producción de conocimientos por medio de la investigación científica, proyectándose a favor del desarrollo socio-económico, ambiental y cultural de la región a través de una mirada humanística.

Por otra parte, en el Informe de Autoevaluación se señala que los objetivos de la creación de la carrera de Medicina son promover la formación de un profesional médico generalista mediante la incorporación de un enfoque científico, antropológico, psicológico, social y humanístico, y asegurando una preparación básica en investigación y participación de los alumnos en actividades de investigación científica. También se indica que se prestará especial atención a la seguridad del paciente, y se promoverá la realización de servicios a la comunidad y de prácticas destinadas a mejorar la salud pública y prevenir las patologías prevalentes.

El Comité de Pares considera que la misión de la institución está claramente definida, y que los objetivos y propósitos que llevaron a la creación de la carrera resultan acordes con esta misión.

Además, en el Informe de Evaluación se señala que el interés de incluir a la carrera de Medicina en la oferta académica de la institución radica en la demanda existente a nivel local, tanto de profesionales médicos como de estudiantes interesados en cursar la futura carrera. Asimismo, se informa que la oferta académica regional es escasa y no cubre las necesidades de la provincia. El Comité de Pares considera que la propuesta resulta adecuada para las necesidades de localidad y de la región.

La matrícula prevista para el proyecto de carrera es de 60 ingresantes por año.

El Estatuto establece que la Universidad se organiza en Facultades. El gobierno está presidido por el Gran Canciller, que es el Obispo de la Diócesis de Posadas. El órgano máximo de gobierno es el Consejo Superior y está integrado por el Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y Extensión, el Secretario de Gestión Económica, el Secretario General, los Decanos, un Director de Carrera por Facultad, un profesor en representación de los Consejos Directivos de las Facultades, un representante de los no docentes, un representante de los alumnos y un representante de los egresados. A su vez, el máximo órgano de gobierno de las facultades es el Consejo Directivo, integrado por el Decano, el Secretario Académico, los Directores de Carrera, los Directores de Centros (de Investigación, de Extensión y de Posgrado), un profesor, un estudiante y un graduado. Se presenta el Reglamento de Consejo Superior y el Reglamento de los Consejos Directivos aprobados por Resolución CS N° 001/13 y Resolución CS N° 007/13 respectivamente. El Comité de Pares considera que la estructura organizativa y de conducción de la Universidad es adecuada.

En el Formulario Electrónico presentado en la Autoevaluación se indica el nombre del Director de la futura carrera de Medicina, cuyos antecedentes (que figuran en su ficha docente) resultan adecuados para el cargo. Sin embargo, no se presentó documentación que respaldara su designación, lo que se consideró un déficit.

En la respuesta a la vista, la institución presenta la Resolución RR N° 006/13 por la cual la Rectora de la UCAMI designa al Director de la Carrera de Medicina. También se presenta la Resolución CS N° 030/13 en la que el Consejo Superior de la Universidad manifiesta su

acuerdo con esta designación. A partir de la normativa presentada, el Comité de Pares considera subsanado el déficit.

Asimismo, en la Autoevaluación, se informa que se conformarán diversas comisiones que acompañarán la gestión del Director de Carrera, como la Comisión de Seguimiento Curricular, la Comisión de Laboratorios, la Comisión de Práctica Profesional Supervisada y la Comisión de Biblioteca. También se señala que la Comisión de Seguimiento Curricular se conformará una vez que se inicie el dictado de la carrera, y estará compuesta por el Director de Carrera, 3 profesores pertenecientes a diferentes ejes curriculares y un referente del área de Tecnología y Sistemas de la Universidad. Se presenta el Reglamento de la Comisión de Seguimiento Curricular, aprobado por Resolución CS N° 016/13, en el que se establecen las normas de funcionamiento y las funciones de la Comisión. La frecuencia será de al menos 1 reunión por cuatrimestre y se generará un informe anual con las propuestas para mejorar las debilidades detectadas a través de encuestas, reuniones y evaluaciones de exámenes. El Comité de Pares considera que el Reglamento presentado es adecuado. Asimismo, se recomienda incrementar la frecuencia mínima de las reuniones a fin de optimizar el seguimiento del plan de estudios.

En el Reglamento General de la UCAMI, aprobado por Resolución CS N° 004/13, se indica que la Universidad organizará y auspiciará cursos de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente, y promoverá la realización de seminarios, simposios, coloquios y congresos. Asimismo, se señala que se cubrirán los gastos de los docentes que asistan y tengan participación activa en eventos promovidos y/o apoyados por la Universidad. Además, se presenta el Reglamento de Carrera Docente aprobado por Resolución CS N° 015/13, en el que se establecen los criterios para evaluar la formación específica, pedagógica y los resultados de las actividades de investigación realizadas por los docentes.

Por otro lado, en el Informe de Autoevaluación se menciona que durante 2013 y principios de 2014 está previsto realizar cursos de capacitación en docencia universitaria y de formación en investigación destinados a los docentes en general, y de capacitación específica y pedagógica para los integrantes de la cátedra de Anatomía Normal e Imagenológica. El Comité de Pares consideró que las actividades previstas para la capacitación y perfeccionamiento de los docentes son, en principio, apropiadas. No obstante, se señaló que era necesario indicar las acciones concretas a llevar adelante para garantizar que los docentes de los 3 primeros años recibieran una capacitación adecuada. También se observó que no se

mencionaba el desarrollo de actividades de capacitación de los docentes en el área disciplinar, lo que se consideró un déficit.

En la respuesta a la vista se presenta información sobre los 8 cursos que está previsto realizar entre 2013 y 2015 para los docentes de los 3 primeros años del proyecto de carrera: curso de actualización en organización hospitalaria y manejo de las urgencias y emergencias médicas, curso de actualización académica en farmacología y terapéutica, curso de capacitación docente en bioquímica médica, curso teórico práctico de neurociencia “desde las moléculas a la estructura y la patología del cerebro”, curso de formación docente en anatomía humana, curso de posgrado en docencia con orientación en salud – UNNE, curso de metodología de la investigación científica, y curso de “educación en la seguridad en la atención de los pacientes para educadores”. Se indican los objetivos, los responsables y los destinatarios de cada uno de ellos, los recursos físicos y financieros asignados y el cronograma de ejecución. Asimismo, se presentan los programas de cada curso con indicación de la carga horaria, la duración, los docentes a cargo, los contenidos, la metodología de enseñanza, la bibliografía, las instancias de evaluación y los requisitos de aprobación.

El Comité de Pares analizó la información sobre los cursos que la institución tiene previsto dictar entre 2013 y 2015, considerándola adecuada. Por lo tanto, los déficits señalados fueron subsanados en su totalidad.

Por otra parte, se presenta el Reglamento de Investigación aprobado por Resolución CS N° 011/13, con los objetivos y organización de este tipo de actividades, los requisitos para la presentación, evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos, y para la presentación y aprobación del informe final y la publicación de resultados. Asimismo, se establece la composición y las funciones de la Comisión de Investigación, que es la encargada de asesorar al Consejo Superior y al Rector sobre políticas de Investigación, y de la aprobación y el seguimiento de los proyectos presentados. Además, en el Informe de Autoevaluación se señala que el Centro de Investigación en Ciencias de la Salud tiene como misión fortalecer a la comunidad en el cuidado y prevención de enfermedades a través de la educación de la sociedad. Para ello, está previsto desarrollar líneas de investigación sobre problemáticas locales, como las patologías de relevancia regional (enfermedades tropicales, carenciales, patologías cardiovasculares, cáncer, enfermedades ambientales y tóxicas, entre otras). En el Formulario Electrónico se presentan 5 proyectos relacionados con la futura carrera en los que participarán 5 docentes (3 con título de doctor, 1 magíster y 1 especialista). Uno de estos

proyectos se desarrollará entre 2014 y 2016, otros 3 proyectos (a cargo del mismo equipo de investigación) entre 2015 y 2018, y el restante entre 2015 y 2017. El Comité de Pares observa que se trata de proyectos de investigación aplicada cofinanciados entre la UCAMI y el CONICET. Además, se considera que estarán dirigidos por investigadores con antecedentes adecuados y las áreas que abarcan (biomédica, clínica y epidemiológica) son acordes con la misión, fines y propósitos de la carrera y de la institución.

La institución presenta el Reglamento del Comité de Bioética de la Universidad aprobado por Resolución CS N° 006/13, que estará conformado por el Vicerrector de Investigación, el responsable del bioterio y expertos propuestos por el Consejo Superior. Allí se señala que los proyectos de investigación que se desarrollen en la institución deberán ser analizados por este Comité a fin de proteger la dignidad, identidad, integridad y bienestar de las personas y el respeto de sus derechos humanos, y asegurar que la experimentación animal se realice de manera responsable. Este Reglamento se considera adecuado.

También se presenta el Reglamento de Extensión Universitaria aprobado por Resolución CS N° 010/13, en el que se establecen las condiciones y los procedimientos para llevar adelante este tipo de actividades (entre las que se incluye la realización de cursos, seminarios, talleres, capacitaciones, conferencias y jornadas, la implementación de programas de educación comunitaria orientados a la prevención primaria de la salud, la asistencia técnica a terceros, el asesoramiento a entidades y sectores de la sociedad, las actividades de responsabilidad social, y el desarrollo de pasantías, entre otras). Se indican los requisitos para completar los formularios de presentación de los proyectos, que serán entregados por los Decanos de cada Facultad al Vicerrector de Investigación y Extensión para su posterior evaluación y aprobación. Asimismo, en el Informe de Autoevaluación se señala que las actividades de vinculación y extensión se realizarán a través del Centro de Extensión Universitaria en Ciencias de la Salud, con el objetivo de integrar la ciencia y la técnica a la sociedad. El Comité de Pares considera que el Reglamento de Extensión es adecuado y que la organización, la metodología y los procedimientos en él establecidos permitirán integrar la docencia, la investigación y la extensión mediante la articulación de actividades que abarcan las 3 áreas.

Se presentan 31 convenios (con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, con el Poder Judicial de la Provincia de Misiones, con otras instituciones universitarias, con hospitales y centros de salud), principalmente para la realización de

prácticas clínicas y comunitarias, y de la Práctica Final Obligatoria por parte de los alumnos. También se firmaron acuerdos de cooperación para el intercambio, actualización y perfeccionamiento del personal docente, y para la realización de actividades de investigación y extensión. Todos los convenios fueron consignados en el Formulario Electrónico. El Comité de Pares considera que los convenios presentados son adecuados para asegurar la formación práctica de los alumnos. Asimismo, se observa que los acuerdos de cooperación contribuirán principalmente al desarrollo de proyectos sanitarios locales y regionales.

Con respecto al personal administrativo y de apoyo, en el Formulario Electrónico figuran como responsables 1 Ingeniera en Sistemas de Información y 1 Contadora Pública, que están a cargo de 4 empleados cada una. Las funciones y responsabilidades de la primera son redactar, refrendar y registrar todos los documentos y actas de la Universidad, y manejar el archivo administrativo académico de la UCAMI, mientras que la segunda es la responsable de la organización de los servicios administrativos y económicos, y de la administración de los bienes de la Universidad, en conformidad con Estatuto Académico y las normas que se dicten en consecuencia. En el Informe de Autoevaluación se señala que al momento del inicio del dictado del proyecto de carrera se contará con un plantel de 16 personas, y que está previsto realizar capacitaciones a través del dictado de cursos de acuerdo con sus funciones. Además, se presenta el Reglamento del Personal No Docente aprobado por Resolución CS N° 009/13 que establece las normas que regulan los derechos y deberes de los empleados, y los requisitos para su ingreso y promoción. El Comité de Pares considera que la estructura organizativa, la composición del personal administrativo y las instancias de capacitación previstas permiten asegurar una adecuada gestión de la carrera.

En relación con los sistemas de registro y procesamiento de la información, en el Formulario Electrónico figuran el sistema SIU Guaraní (de gestión académica) y el sistema Bejerman (de gestión contable), junto con los mecanismos para su actualización y control por parte de las autoridades y el personal de la Universidad.

Con respecto al presupuesto, se proyectan ingresos por un monto de \$7.801.860 y egresos de \$7.675.070 para el primer año de funcionamiento del proyecto de carrera. (2014).

El Comité de Pares considera que los sistemas de registro y el presupuesto previsto para el año de inicio de la carrera son adecuados.

1.2. Plan de estudios

El plan de estudios del proyecto de carrera fue aprobado por Resolución RR N° 010/2013. Tiene una duración de 6 años y está organizado en ciclos (de Formación Básica, de Formación Clínica y de Formación Práctica Final Obligatoria), ejes curriculares y materias. Cada ciclo está integrado por asignaturas que le son propias, mientras que la integración transversal se apoya en la presencia de ejes integradores que permiten vincular a los ciclos entre sí. Además, el alumno debe cursar un mínimo de 128 horas de actividades curriculares electivas. La carga horaria total del Plan 2013 es de 6820 horas.

En los siguientes cuadros se indica la carga horaria por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2).

Cuadro 1

	Resolución MECyT N° 1314/07 (horas)	Plan 2013 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900 horas	1392
Ciclo de formación clínica		3428
Práctica final obligatoria (PFO)	1.600 horas	1872
Actividades curriculares electivas	---	128
Carga horaria total	5.500 horas	6820

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Resolución MECyT N° 1314/07	Plan 2013	
		Horas	% sobre el total de horas del ciclo
Ciclo de formación básica	40%	640	45,98
Ciclo de formación clínica	60%	2120	61,84
PFO	80% - 1280 horas	1498	80,02

Como puede observarse, el plan de estudios cumple con las cargas horarias mínimas y los porcentajes de formación práctica establecidos en la Resolución MECyT N° 1314/07.

El perfil de graduado propuesto es un médico generalista formado dentro de un proyecto educativo que privilegia el desarrollo de lo cognitivo, con capacidad crítica y con conocimientos y habilidades suficientes para identificar y solucionar los requerimientos

cotidianos en materia de salud. Además, tendrá conocimientos en ciencias básicas que le permitirán asimilar los permanentes progresos de la Medicina, destrezas para comunicarse con los demás, para entender y atender las necesidades de quienes lo demanden, y para transmitir los saberes necesarios a efectos de solucionar los problemas que se le planteen o prevenir posibles males que aquejen a un individuo, familia o grupo social en general. El Comité de Pares considera que el perfil del egresado se corresponde con la currícula del plan de estudios, las competencias profesionales y los alcances del título.

Se presentan los programas analíticos de todas las asignaturas del proyecto de carrera, observándose que los objetivos, la metodología de enseñanza, los trabajos prácticos, las competencias a desarrollar, la bibliografía y los métodos de evaluación son adecuados. Además, se incluyen todos los contenidos curriculares básicos indicados en la Resolución Resolución MECyT N° 1314/07.

En el Informe de Autoevaluación se mencionan diversas instancias de integración y/o articulación de contenidos, como la realización de jornadas taller intercátedras (1 por cuatrimestre), y la realización de prácticas desde el primer año de la carrera. Por otra parte, se señala que los ejes curriculares permitirán integrar los conocimientos desde una perspectiva interdisciplinaria y multidisciplinaria a través de un desarrollo de la currícula de manera circular y progresiva, mediante instancias de integración y fijación de los contenidos previamente adquiridos. El Comité de pares considera que el sistema de correlatividades indicado en el plan de estudios y las instancias previstas para la integración horizontal y vertical de contenidos son adecuadas.

El ciclo de Práctica Final Obligatoria (PFO) consiste en un internado rotatorio de un año de duración que incluye la asistenta obligatoria a los servicios de 6 especialidades (atención primaria, clínica médica, pediatría, ginecología, obstetricia y cirugía), más una rotación a elección. De acuerdo con el programa presentado, el tiempo de rotación en cada servicio es de 6 semanas y la modalidad empleada es la práctica supervisada e individual en simuladores, en pacientes simulados y en pacientes reales. Además, se presenta el Reglamento del Internado Rotatorio en el que se indica la estructura organizativa del Internado, las funciones de sus miembros, los criterios de selección de los ámbitos de enseñanza, la duración, las actividades a realizar y el régimen de trabajo previsto, el porcentaje de asistencia, la forma de evaluación, y los requisitos para su aprobación, entre otros aspectos. El Comité de Pares considera que la normativa para la realización de la PFO es adecuada.

La institución presenta la Resolución CS N° 018/2013 que establece el Reglamento de Aprobación y Promoción de Alumnos de la UCAMI. Allí se establecen los requerimientos mínimos para el cursado, regularización, aprobación y promoción de las asignaturas de todas las carreras de la Universidad. Este Reglamento se considera adecuado.

1.3. Cuerpo académico

La institución presenta en el Formulario Electrónico los datos de los docentes de los 3 primeros años del proyecto de carrera. En total son 56 docentes que ocupan igual cantidad de cargos, de los cuales 55 son interinos rentados y el restante regular ad honorem. La cantidad total de docentes agrupados según su jerarquía y dedicación es la siguiente:

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	12	6	0	0	18
Profesor Asociado	0	0	1	0	0	1
Profesor Adjunto	0	10	3	0	0	13
Jefe de Trabajos Prácticos	0	4	6	0	0	10
Ayudantes graduados	0	8	6	0	0	14
Total	0	34	22	0	0	56

Asimismo, se presenta la distribución de los docentes según su dedicación y título académico máximo:

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	0	10	5	0	0	15
Especialista	0	16	12	0	0	28
Magíster	0	3	1	0	0	4
Doctor	0	5	4	0	0	9
Total	0	34	22	0	0	56

Por otra parte, hay 4 docentes categorizados por el CONICET, entre ellos 2 profesores (1 investigador superior y 1 investigador adjunto), y 2 auxiliares (ambos investigadores asociados). También hay 18 docentes categorizados por el programa de incentivos del Ministerio de Educación: 12 profesores (3 con categoría I, 3 con categoría II, 3 con categoría III y 3 con categoría IV) y 6 auxiliares (1 con categoría III, 1 con categoría IV y 4 con categoría V). Por último, hay 3 profesores y 4 auxiliares categorizados en otros sistemas de promoción de la investigación científico-tecnológica.

Además, en el Informe de Autoevaluación se describen los perfiles que deberán tener los docentes de cada materia según el cargo que ocupen.

El Comité de Pares considera que la composición de cuerpo académico resulta adecuada en número, formación y dedicación para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión.

Se presenta el Reglamento del Personal Docente aprobado por Resolución CS N° 008/13 en el que se establecen las categorías, funciones, derechos y obligaciones de los docentes de la Universidad. Asimismo, se presenta el Reglamento de Concurso de Antecedentes aprobado por Resolución CS N° 014/13 que establece las condiciones y procedimientos que rigen para cubrir cargos docentes (profesores ordinarios, investigadores, docentes auxiliares), indicándose que se comenzará a aplicar a partir del tercer año de funcionamiento de cada carrera. El Comité de Pares considera que el Reglamento de Concurso de Antecedentes permite asegurar la idoneidad del cuerpo académico.

1.4. Alumnos

El Reglamento de Ingreso de Alumnos, aprobado por Resolución CS N° 017/13, establece los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ingresar a las carreras de la UCAMI, entre los que se incluye la aprobación de un Curso de Ingreso. Éste abarcará un área general (común a todas las unidades académicas y que estará conformado por las materias “Introducción a la Vida Universitaria” y “Metodología del Aprendizaje”), un área específica (conformada por asignaturas propias de cada unidad académica), y entrevistas personales a los estudiantes en el caso de que las autoridades lo consideren necesario. El curso podrá ser extensivo (de 3 meses de duración con dictado de 3 días a la semana) o intensivo (de un mes de duración y cursado diario). La evaluación de cada materia se realizará a través de exámenes parciales y la aprobación será por el método de promoción o por medio de un examen final. Para establecer el orden de mérito se tendrá en cuenta el puntaje obtenido, y la

aprobación de la entrevista personal en caso de que la hubiere. También se presenta un documento en el que se indica que las asignaturas específicas para los aspirantes a ingresar a la carrera de Medicina son Biología, Fundamentos de Física y Química, y Matemática. Como ya fuera señalado, el cupo es de 60 ingresantes por año. El Comité de Pares consideró que, en principio, el sistema de admisión a las carreras de la Universidad era adecuado. Sin embargo, observó que no se presentaron los programas analíticos de las asignaturas que deberán aprobar los aspirantes a la carrera de Medicina. Además, en la normativa presentada no quedaba claro el criterio a utilizar para determinar si los aspirantes deberán entrevistarse con las autoridades, ni la manera en que esta entrevista influiría en la evaluación final. La falta de información sobre estos aspectos se consideró un déficit.

En la respuesta a la vista, la institución presenta los programas de las 5 materias correspondientes al Curso de Ingreso a la Carrera de Medicina: Introducción a la Vida Universitaria, Metodología del Aprendizaje, Biología, Fundamentos de Física y Química, y Matemática. Además, se presenta la Resolución RR N° 019/13 y la Resolución CS N° 046/13 con la aprobación de las modificaciones realizadas a las condiciones y requisitos de ingreso a la carrera de Medicina. En la nueva normativa se establece que la evaluación de los aspirantes se realizará a través de un examen final de cada una de las asignaturas del curso de ingreso. Para definir el último candidato aceptado en el orden de mérito, si hubiere igualdad de puntaje final entre el último candidato de la lista y el/los siguiente/s, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: porcentaje de asistencia al Curso de Ingreso, resultados de las evaluaciones parciales del Curso, promedio general del nivel medio y entrevista personal con las autoridades para detectar y ponderar las aptitudes cognitivas, los aprendizajes obtenidos y las expectativas e intenciones del alumno en relación con la carrera.

El Comité de Pares considera que la nueva normativa relacionada con los requisitos de ingreso resulta clara y es adecuada, al igual que los programas de las materias del Curso de Ingreso. Por lo tanto, se considera que el déficit fue subsanado.

En el Informe de Autoevaluación se señala que se prevé implementar tutorías académicas a cargo de las cátedras, con la finalidad de brindar a los alumnos apoyo al momento de incorporarse al mundo universitario y orientarlos en la metodología de estudio y la adquisición de contenidos. Además, se prevé orientar al futuro profesional en el Internado Rotatorio para facilitar su acceso al mundo laboral. Sin embargo, no se presentó normativa al respecto, lo que se consideró un déficit.

En la respuesta a la vista, la institución presenta las Resoluciones CS N° 053/13 y CS N° 051/13 que aprueban el Reglamento de Tutorías y el Reglamento del Internado Rotatorio respectivamente. En el primer documento se establece la organización de las tutorías, las funciones y tareas del Director de Tutoría Universitaria y de los tutores, la elección de tutores por parte de los alumnos (se establece un máximo de 7 alumnos por tutor), y las obligaciones y derechos de los tutores y de los estudiantes. Por otro lado, en el Reglamento de Internado Rotatorio se indica la misión, el perfil, las funciones y la forma de selección de los tutores encargados de guiar a los alumnos en las diferentes rotaciones. En este caso, se establece un máximo de 5 alumnos por tutor. A partir de la normativa presentada, el Comité de Pares considera subsanado el déficit.

Se presenta el Reglamento de Becas y Estímulos aprobado por Resolución CS N° 019/13, con el fin de otorgar estos beneficios a alumnos de grado con buen nivel académico y situación socioeconómica desventajosa. Las becas pueden ser completas o parciales, y se realizarán convocatorias anuales por parte del Centro de Servicios Estudiantiles a propuesta de la Comisión de Becas y Estímulos. El Director del Centro será el encargado de informar el presupuesto anual asignado a este fin por el Consejo Superior. Además, en el Informe de Autoevaluación se señala que está previsto el otorgamiento de 1 beca por cohorte por parte de un sanatorio privado a alumnos de escasos recursos y buen rendimiento académico. El Comité de Pares considera que la normativa existente para el otorgamiento de becas es adecuada. Se recomienda establecer la cantidad de becas a otorgar anualmente a los alumnos de la futura carrera.

También se presenta el Reglamento de Pasantías Educativas, aprobado por Resolución Rectoral N° 020/13, que establece las características y condiciones para la realización de pasantías por parte de los alumnos en instituciones públicas, empresas privadas y ONG's. Este Reglamento se considera adecuado.

Con respecto a la participación de los alumnos en actividades de investigación, en el Informe de Autoevaluación se indica que está previsto brindar una preparación básica en investigación y promover la participación de los estudiantes en este tipo de actividades. Sin embargo, se observó que no se incluía información sobre la incorporación de los estudiantes a actividades de extensión, lo que se consideró un déficit.

En la respuesta a la vista, la institución presenta la Resolución CS N° 047/13 que modifica el Reglamento de Extensión, y la Resolución CS N° 052/13 que aprueba el

Reglamento de Ayudantes de Cátedra en Actividades de Extensión. En el Reglamento de Extensión modificado se establece que la participación de los alumnos se realizará mediante 3 canales: uno de ellos será el voluntariado, otro será de carácter obligatorio y consistirá en la realización de actividades prácticas de las materias con extensión a la comunidad, y el tercero serán ayudantías de cátedra afectadas a la extensión. Esta última modalidad se describe en el Reglamento de Ayudantes de Cátedra en Actividades de Extensión, y en él se indica el procedimiento de convocatoria y designación de los ayudantes, y se establece que aquellos que fueron seleccionados deberán cumplir con un plan de formación a propuesta del Director de extensión en Ciencias de la Salud. El documento también establece las obligaciones de los Directores de Programas o Proyectos y de los ayudantes de cátedra, indicándose que estos últimos deberán elaborar un informe con el cumplimiento de su plan de formación que será visado por el Director, quien agregará su propia evaluación de las actividades desarrolladas y lo elevará al Centro de Extensión. En caso de aprobar la ayudantía, se extenderá al alumno el certificado correspondiente.

El Comité de Pares considera adecuada la normativa presentada para la participación de los alumnos en actividades de extensión, ya que permitirá su formación en este tipo de actividades y su incorporación activa a los proyectos de extensión que desarrolle la futura carrera. Asimismo, se considera adecuada la participación en actividades de voluntariado previstas en el Reglamento de Extensión. Por lo tanto, se da por subsanado el déficit.

1.5. Infraestructura y equipamiento

La institución informa que la carrera de Medicina se desarrollará en un inmueble propio de la Universidad, actualmente en construcción, que cuenta con los espacios necesarios para el inicio del dictado. Durante los 2 primeros años se dispondrá de 7 aulas comunes y de un aula informática que serán compartidas con otras carreras de la UCAMI, morgue, sala de preparación, depósito de cadáveres, 8 laboratorios (anatomía del desarrollo, anatomía patológica, histología y embriología, microbiología y parasitología, fisiología y biofísica, informática, bioquímica médica y biología molecular), vestuarios, sala de trabajos prácticos de anatomía, depósitos, sanitarios, oficinas y museo. En el Informe de Autoevaluación se describen las dimensiones, la capacidad y el equipamiento de estos espacios. Asimismo, se presenta el Reglamento de Laboratorios aprobado por Resolución CS N° 012/13, que establece las normas para su uso y funcionamiento. También se informa que al tercer año del funcionamiento del proyecto de carrera se contará con un bioterio y se describen sus

características. Se presenta el croquis de la construcción existente y de las obras planificadas para su conclusión.

Además, en el Formulario Electrónico se completaron las fichas de laboratorio indicando los ámbitos para el desarrollo de los trabajos prácticos por parte de los alumnos (laboratorios, sala de trabajos prácticos de anatomía, área de lavado y esterilización), y 23 fichas correspondientes a los centros de salud (centros de atención primaria, hospitales, institutos y sanatorios) que utilizará la carrera de Medicina en virtud de los convenios firmados, con indicación de los servicios de que disponen y las actividades curriculares que se desarrollarán en ellos, la cantidad de consultorios existentes y otros datos complementarios.

El Comité de Pares considera que la infraestructura y el equipamiento informados para el desarrollo de las actividades curriculares de los 3 primeros años resultan adecuados y suficientes para una matrícula de 60 ingresantes por año. También se consideran apropiados los convenios firmados para la realización de prácticas en diversos hospitales y centros de salud.

La institución presenta 5 certificados de seguridad y riesgo laboral/ambiental de los espacios a utilizar por la carrera, firmados por un Ingeniero con cargo de Director de Bomberos del Ministerio de Trabajo de Misiones.

Con respecto a los centros de documentación, en el Informe de Autoevaluación se señala que la UCAMI contará, durante el primer año de funcionamiento, con una biblioteca que abrirá los días hábiles durante 8 horas diarias, y dispondrá de los servicios de consulta y lectura en sala, acceso a materiales digitales y préstamos. En el croquis presentado figuran las dimensiones de los sectores que conformarán la biblioteca, que se consideran adecuadas. Asimismo, se presenta una lista con las bases de datos a las que podrán acceder los alumnos y docentes de la Universidad. Sin embargo, se observó que no se brindaba información sobre la cantidad y formación del personal que atenderá la biblioteca y el equipamiento que estaba previsto instalar. Tampoco se presentó la lista de libros disponibles y/o a adquirir para los 3 primeros años del proyecto de carrera, con indicación del título, autor, editorial, fecha de edición y número de ejemplares. La falta de información sobre estos aspectos se consideró un déficit.

En la respuesta a la vista, la institución informa que la biblioteca contará con 3 bibliotecarios con conocimientos de Ciencias de la Información al momento de iniciar sus actividades. Además, se presenta el listado del equipamiento que estará disponible a partir de

febrero de 2014. Por último, se señala que la bibliografía necesaria para las diferentes carreras que se dictarán en la UCAMI será incorporada año a año. Los textos necesarios para el primer año del proyecto de carrera serán adquiridos en octubre de 2013, los de segundo año en octubre de 2014, y los de tercero en octubre de 2015. Se presenta la lista de libros a incorporar para las asignaturas de los 3 primeros años de la carrera de medicina, con indicación del título, el autor, la editorial, la fecha de edición y la cantidad de ejemplares.

El Comité de Pares considera que la composición del personal de la biblioteca y el equipamiento que está previsto instalar son adecuados para asegurar el normal funcionamiento de la biblioteca a partir de 2014. También se considera adecuada la lista de los textos a incorporar y el cronograma de adquisición presentado, dando por subsanado el déficit.

2. Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Católica de las Misiones, a dictarse en la Ciudad de Posadas.

Iniciadas las actividades académicas señaladas en el proyecto, la carrera deberá presentarse a la primera convocatoria posterior a la finalización del primer ciclo de dictado, de acuerdo con la duración teórica prevista en el plan de estudios. En ese marco se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos asumidos.

- I. Implementar los cursos informados de capacitación y perfeccionamiento pedagógico y disciplinar para los docentes de la carrera.
- II. Desarrollar los proyectos de investigación previstos relacionados con la temática de la carrera asegurando la participación de docentes y alumnos.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación.

1. Incrementar la frecuencia mínima de las reuniones de la Comisión de Seguimiento Curricular a fin de optimizar el seguimiento de la implementación del plan de estudios.